

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número 145 (Diciembre 18 de 2020)

“Por la cual se conforma la Lista de Delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno para la supervisión de juegos promocionales, concursos, asambleas y sorteos que realicen las loterías, consorcios comerciales, así como de espectáculos públicos en el territorio de Bogotá, D.C, para el periodo 2021-2023”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA
En uso de las facultades delegadas por el
Secretario Distrital de Gobierno en la Resolución
No. 0677 del 19 de julio de 2017 y 0993 del 30 de
septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1801 de 2016, en sus artículos 48, 61 y 71 establece que las autoridades municipales o distritales competentes reglamentarán la condiciones y requisitos para la realización de las actividades que involucren aglomeraciones de público, así mismo, la supervisión e inspección de las que requieran permiso, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y su correcto desarrollo.

Que el Acuerdo Distrital 079 de 2003, en sus artículos 128 y 133, y el Decreto Distrital No. 455 de 2006 en su artículo 1, señalan que, para la supervisión de los sorteos que realicen las loterías, los chances, los juegos promocionales, los consorcios comerciales, así como el desarrollo de concursos y espectáculos públicos, el Secretario Distrital de Gobierno, designará como delegados a los servidores de esa entidad que considere pertinente.

Que con el Decreto Distrital 455 del 10 de noviembre de 2006, se definieron las reglas de la designación de

delegados para la supervisión de sorteos y concurso que se realicen en Bogotá, D.C, señalando en el artículo 1 que el Secretario de Gobierno, en cumplimiento de la función de supervisión de sorteos y concursos, así como de espectáculos públicos, que se realicen en el Distrito Capital, dispuestas en los artículos 128 y 133 del Acuerdo 79 de 2003, designará como delegados a los servidores de esa entidad que considere pertinente.

Que con el Decreto Distrital 411 de 2016 se fijó dentro de las funciones del Despacho del Secretario de Gobierno dirigir el seguimiento al trámite de permisos para las rifas, juegos y espectáculos públicos dentro del territorio del Distrito, de conformidad con las normas pertinentes.

Que a su vez en el Decreto Distrital 411 de 2016, se asignó a la Dirección para la Gestión Policiva en el literal i) del artículo 14, la función de dar respuesta para la realización de juegos de habilidad y destreza y juegos localizados de suerte y azar que se pretendan adelantar en Bogotá, D.C.

Que a su vez, en ejercicio de las funciones delegadas por el Secretario Distrital de Gobierno mediante la Resolución No. 0677 del 19 de julio de 2017, el Director para la Gestión Policiva cuenta con la facultad de expedir actos administrativos relacionados con los asuntos de delegados para la supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos, que se realicen en la ciudad de Bogotá.

Que una vez más, el día 30 de septiembre de 2020, mediante la resolución 0993 de 2020 el Secretario Distrital de Gobierno consideró procedente, conveniente y útil, en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de la gestión administrativa y por corresponder a funciones complementarias a las ya delegadas en el Director de Gestión Policiva relacionadas con solicitudes para la realización de juegos de habilidad y destreza y juegos localizados de suerte y azar que se pretendan realizar en Bogotá, D.C, ampliar la delegación asignada en la mencionada Resolución, para incluir la de expedir, mo-

dificar o derogar cuando sea necesario, el Reglamento Interno de los Delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno el Director para la Gestión Policiva cuenta con la facultad de expedir actos administrativos relacionados con los asuntos de delegados para la supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos, que se realicen en la ciudad de Bogotá.

Que el 01 de octubre de 2020, esta Dirección para la Gestión Policiva expidió la Resolución No. 127 “*Por la cual se adopta el Reglamento Interno de los delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno para la supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos y se deroga la Resolución No. 673 de 2017*”.

Que el artículo 11 de la Resolución No. 127 del 01 de octubre de 2020 estableció el procedimiento para la conformación de la Lista de Delegados para la supervisión de sorteos, concursos y espectáculos públicos.

Que por lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva llevó a cabo el procedimiento del artículo 11 de la Resolución No. 127 del 01 de octubre de 2020, informando y realizando lo pertinente, con el acompañamiento de las áreas funcionales que se coordinaron para su ejecución, empleando las herramientas tecnológicas necesarias y acorde con el cronograma de radicado Orfeo número 20202210284593 del mismo 01 de octubre de 2020.

Que la prueba de selección se realizó el día 23 de noviembre de 2020 a través de la plataforma Moodle que se habilitó con antelación.

Que el día 25 de noviembre de 2020 se publicaron los resultados de la prueba, a través de la intranet y el aplicativo de gestión institucional Orfeo conforme memorando 20202210348363 de la misma fecha, acorde con la información que arrojó la plataforma Moodle a cada servidor que la presentó y en todo caso señalándoles el derecho a presentar las reclamaciones que consideraran procedentes sobre el resultado de la prueba, a través del formato publicado en la intranet al correo electrónico: proceso.delegados@gobiernobogota.gov.co, desde el 25 al 02 de diciembre de 2020.

Que el 15 de diciembre de 2020, la Dirección para la Gestión Policiva, a través de la Intranet y aplicativo de Gestión Documental Orfeo de número 20202210373383, publicó las respuestas a las reclamaciones realizadas por los servidores frente al resultado de la prueba, obteniendo el listado definitivo de los servidores que superaron la calificación mínima establecida en el concurso adelantado.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 127 de 2020, una vez resueltas las reclamaciones

se conformará la Lista de Delegados para la Supervisión con aquellos funcionarios que superaron la prueba, lo cual se hará a través de acto administrativo, no susceptible de recursos por no corresponder a un acto definitivo de constitución de derechos, sino declarativo.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar la Lista de Delegados de la Secretaría Distrital de Gobierno para la supervisión de juegos promocionales, concursos, asambleas y sorteos que realicen las loterías, consorcios comerciales, así como de espectáculos públicos en el territorio de Bogotá, D.C, con los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes habiendo culminado el proceso de selección, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Resolución No. 127 del 01 de octubre de 2020, así:

No.	CÉDULA	FUCIONARIO-FUNCIONARIA
1	65769657	Adda Yaneth Zapata
2	52071979	Alba Janeth Triana Vargas
3	41719592	Alcira Rivera Montana
4	79574152	Alexander Fernández Gil
5	79512964	Álvaro Torres Salazar
6	52760402	Amanda Milena González Guataquira
7	20964465	Ana María Gómez Ballen
8	52385019	Angélica María Velandia Cristancho
9	79591139	Antonio Cubides Rodríguez
10	51595740	Argelia Rojas
11	79052934	Benjamín Moreno Hoyos
12	51640298	Bertha Cecilia Villamil Corredor
13	51970094	Betsabé Riveros Hernández
14	51837266	Blanca Lilia Zamora Castañeda
15	79366225	Campo Ariel Alarcón González
16	79906550	Carlos Andrés Sánchez López
17	11337931	Carlos Arturo Amaya Ángel
18	80547349	Carlos Arturo López Ospina
19	79689983	Carlos Mario Ríos Osorio
20	80269277	Danilo Zarate Calderón
21	80127325	Deivis Kadir Merchán Pinto
22	52455038	Deynis Adriana Roa Díaz
23	51797462	Diana Forero Coronel
24	52562427	Diana Moreno Pena
25	40944905	Diandra Therina Pinto Cotes
26	1032416357	Dickson Hernando Medina Mateus
27	1016085165	Diego Alejandro Fernández Cortes
28	52490849	Dolly Fernanda Sichacá Beltrán
29	53931341	Dora Edilma Bernal Pérez

30	51685779	Dora Esther Herrera Martínez
31	51832139	Doris Victoria Rodríguez Guio
32	51697798	Doris Yolanda Bernal Bautista
33	91211137	Edgar Antonio Villamizar Rey
34	1015479643	Edgar Felipe Baquero Duarte
35	80729485	Edison León Vargas
36	51999453	Edith Consuelo Guerrero Daza
37	1030630166	Eliana Marcela Pirazan Villanueva
38	52887023	Elvi Johanna Caballero Arenas
39	51662381	Emérita Pena Muñoz
40	15645242	Enver Alberto Mestra Tamayo
41	1012366186	Erica Johana Castiblanco Castiblanco
42	9533396	Erwin Leonardo Nino Ochoa
43	51974726	Esperanza Agudelo Sánchez
44	51981135	Esther Caicedo Barrantes
45	7316303	Fabian Rolando Castellanos Obando
46	51654906	Fanny Stella Jiménez Chávez
47	79391366	Gabriel Antonio Contreras Meneses
48	51641962	Gloria Isabel Parra
49	52015338	Gloria Nelly Lara Ramírez
50	52065730	Gloria Yasmín Mayorga Moreno
51	79452234	Héctor Wilson Bello Jiménez
52	79269789	Henry Ulfrido Peñalosa Aguilar
53	79466372	Hugo Eduardo Ríos Rivera
54	79633448	Iván Giovanni Castillo Sánchez
55	93203883	Jaime Jair Morales Gómez
56	66826830	Janeth Méndez Ponce
57	528033368	Jenny Carolina León Díaz
58	52823519	Jenny Patricia Castro Tovar
59	79273356	Joaquín García Tautiva
60	79503435	John Roosevelt Garzón Olarte
61	1032473633	Jorge Camilo Torres Cruz
62	79326148	Jorge Eliecer Bastidas Gamboa
63	80842765	Jorge German Estacio Rodríguez
64	80496134	Jorge Helí Espitia Ruiz
65	80440848	José Fredy Beltrán López
66	3228292	José Guillermo Vargas Becerra
67	1430266	José Martin Cadena Garzón
68	80381378	José Miguel Pardo
69	91270828	Juan Carlos Mejía Bayona
70	19457686	Juan Gabriel Valdivieso Gómez
71	79977277	Juan José Acevedo Campos
72	1013597324	Juan Pablo Garzón Urrego
73	79778726	Juan Pablo Muñoz Mendoza
74	1094909765	Julieth Natalia Rojas Vallejo
75	79703828	Julio Cesar Barrera Romero
76	1026565159	Karen Elizabeth Herrera Ayala

77	1000002118	Karla Tathyanna Marín Ospina
78	39674646	Lesley Johanna Wandurraga González
79	80023346	Lewis David Méndez Uscátegui
80	39645973	Lilia Piernagorda Buitrago
81	79323971	Luis Alejandro Vargas Ruiz
82	79400144	Luis Andrés Velásquez Sánchez
83	19494014	Luis Arturo Vera Cumaco
84	79543451	Luis Fernando Villa Romero
85	79421749	Luis Ignacio Vargas López
86	1070965520	Luisa Fernanda Rojas Canon
87	52821159	Luz Andrea Urquijo Boada
88	52464503	Luz Dary Guevara Tinjacá
89	51852886	Luz Elena Rodríguez Neusa
90	51679043	Luz Esmeralda Vergara Quemba
91	41676786	Luz Marina Fonseca Parra
92	51701869	Luz Marina Gil González
93	51998215	Luz Marlen Santos Veloza
94	35513829	Luz Stella Acevedo Dávila
95	79448983	Manuel Jiménez Mora
96	1032367873	Manuel Alejandro Alfonso Castillo
97	79697838	Manuel Alejandro Gutiérrez Yaima
98	1014226404	María Alejandra Pena Herrera
99	1097038183	María Alicia Sarmiento Marín
100	51741160	María Aurora Pinto Sierra
101	51839441	María De Los Ángeles Ortiz Bermúdez
102	39805693	María Deisy García Nino
103	51855867	María Elena Gómez Vargas
104	26203279	María Isabel Hernández
105	79542839	Mario Jiménez Salamanca
106	67012149	Marjory Lorena Quiñones Muñoz
107	63293377	Martha Cecilia Gómez Hernández
108	35489848	Martha Isabel Roa Lugo
109	51919954	Martha Lucia Alayón Pardo
110	52916628	Martha Viviana Barreto Molina
111	79704776	Martin Fernando Ricaurte Pardo
112	52890529	Mery Constanza Montana Hernández
113	51706490	Mery Yaneth Manrique Pérez
114	80206487	Miguel Andrés Castro Muñoz
115	51628238	Myriam Mogollón Zúñiga
116	39530028	Nancy Martínez Pena
117	53096934	Natalia Marcela Salcedo
118	4277326	Néstor Raúl Alba Orozco
119	51880037	Nidia Esperanza Álvarez Sierra
120	21047764	Nidya Milena Rojas Vanegas
121	53154301	Nohemí Lucia Betancourt Aponte
122	3242968	Norberto Pena Pinzón
123	51968372	Norma Constanza Barreto Naranjo

124	51889986	Nubia Cruz Sánchez
125	23606417	Nubia Daza Martínez
126	52619295	Nubia Raquel Rojas Soche
127	79427190	Octavio Remigio Melo
128	51716409	Olga Lucia Toquica Cordero
129	3010096	Orlando Castillo Moreno
130	80102268	Oscar Geovanny Alonso Nemocón
131	52113363	Patricia García López
132	52314993	Patricia Londoño Anzola
133	39703500	Patricia Ochoa León
134	51780051	Patricia Alvis Gamboa
135	53120914	Paula Andrea Díaz Maldonado
136	52160110	Paula Andrea Farias Rodríguez
137	51653695	Rita Eneida Gutiérrez Tamayo
138	79539233	Robert Pioquinto Tolosa Riaño
139	52589246	Rosa Milena Molina Caro
140	23555900	Rosaura Sosa Valderrama
141	51658160	Sandra Janeth Anzola Velandia
142	39574159	Sandra Milena Torres Carvajal
143	52061681	Sandra Yaneth Vásquez Gallego
144	1032476989	Sebastián Camilo Reina Tovar
145	80016325	Sergio Nivaldo Cespedes Guerrero
146	52849298	Sonia Liliana Parra Garzón
147	22517964	Sonia María Cabarcas Uparela
148	51768119	Sonia Stella Rojas Villamizar
149	23491510	Tulia Murcia Duran
150	52964998	Viviana Turriago Mejía
151	80114626	William Casallas Ramírez
152	19346733	William Villamil Rodríguez
153	79454663	Wilson Jairo Pineda Guevara
154	52450602	Yaned Patricia Cuestas Álvarez
155	51602357	Yaneth Tavera
156	39644724	Yanira Cecilia Cárdenas Fajardo
157	1072189396	Yanni Paola Barrera Díaz
158	46453106	Yeimy Ivonne García Parra
159	52806048	Yenni Dayana Nustes Villamil
160	52858717	Yully Andrea Carreño Obando
161	53093019	Yuly Andrea Sanabria Dueñas
162	52731414	Yurani Alejandra Díaz Suarez
163	53930334	Yuri Paola Vásquez Gómez
164	60324914	Zoraida Boada García

ARTÍCULO 2. Los funcionarios que conforman la Lista de Delegados para la Supervisión, según lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, deberán cumplir con el Reglamento Interno de contenido en las Resoluciones 127 y 129 del 01 y 05 de octubre de 2020 y demás que la modifiquen, corrijan, adicionen o deroguen, según el caso.

PARÁGRAFO. Para poder ser designado como Delegado para la Supervisión, el funcionario que integra la presente lista, deberá firmar el Acta de Compromiso y ser ingresado a la base de datos del aplicativo JACD y/o el sistema informático que lo complementa y/o sustituya.

ARTÍCULO 3. La Lista de Delegados para la Supervisión a que se refiere el presente acto administrativo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del 01 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4. La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, sin que contra la misma proceda recurso por ser un acto declarativo y no constitutivo de derechos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS

Director para la Gestión Policial

CIRCULAR DE 2020

SECRETARÍA DE SALUD

Circular Número 075 (Diciembre 16 de 2020)

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

DE: SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS AMBULATORIO, HOSPITALARIO, CIRUGIA Y OTROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR COVID-2019 ANTE UN PROBABLE SEGUNDO PICO

A partir de las circunstancias generadas por la Pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social consideró preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, disponiendo de recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia; así, buscando garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró